



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 29 ENE 2009

VISTO: La Resolución Plenaria N° 146/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de FERIA ANUAL 2008, consistente en cuarenta (40) días corridos a partir del día 22 de diciembre de 2008.

Que por Resolución de Presidencia N° 445/2008 se indica el personal que haría uso de los días correspondientes a la FERIA ANUAL 2008, coincidentemente con la fecha de inicio de la misma, como así también aquel que permanecería de guardia y usufructuaría el período a posteriori.

Que del Anexo II de la mentada Resolución surge que el Subdirector de Administración, CP Lucas VENTURINI, haría uso del período de Licencia Anual entre los días 22/12/2008 al 30/01/2009, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 132/2009 la Sra. Directora de Administración pone a consideración del Sr. Presidente la posibilidad de convocar al Sr. Subdirector para que se presente a sus tareas habituales con anterioridad a la fecha establecida oportunamente.

Que ello obedece a que la solicitante comenzará su periodo vacacional a partir del próximo 02 de febrero, razón por la cual resulta necesario imponer a quien quedará a cargo de la Dirección de Administración de los trámites que se encuentran pendientes, como así también de la implementación del sistema SIGA.

Que en virtud de tratarse de una excepción a lo establecido en la Resolución Plenaria del Visto, corresponde su tratamiento Plenario.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: INTERRUMPIR, a partir del día de la fecha y por estrictas razones de servicio, la Licencia Anual 2008 del Sr. Subdirector de Administración CP Lucas VENTURINI, dejando pendientes los DOS (2) días restantes.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 08 / 2009.-**

C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Fiscal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”